Ley contra la violencia intrafamiliar

El 13 de diciembre de 1997 fue aprobada en lo general la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, esta ley que surge de la sociedad civil, propuesta por el Grupo Plural Pro-Víctimas modifica los códigos civiles y penales tanto para el Distrito Federal en materia común, como para toda la República en materia federal y se encarga de prevenir y sancionar la violencia ejercida entre los miembros de una familia.

Esto como cualquier cosa que vale la pena no fue un trabajo fácil: "Hace tres años que el Grupo Plural Pro-Víctimas inició trabajos para estructurar una ley que previniera y sancionara la violencia intrafamiliar; lograr los consensos que se vieron reflejados en las votaciones de ambas cámaras legislativas no fue fácil: tuvieron que pasar mil 77 días y 25 mil 848 horas de trabajo."

La propuesta de ley tuvo que esperar mucho tiempo para ser presentada: "...durante nueve meses estuvo esperando la firma del Presidente de la República, para ser presentada en la Cámara de Diputados. El mismo día en que el presidente Zedillo firmó la propuesta, fue presentada al Congreso de la Unión."

Sin embargo, esto aún no se concretaba: "El 2 de diciembre, después de una gran polémica desatada por el artículo 265 bis del Código Penal que reconoce y penaliza la violación entre cónyuges, es aprobada en lo particular con 254 votos a favor, 90 en contra y seis abstenciones. Con



esta misma fecha es enviada a la Cámara de Senadores para su dictamen.

Entre la discusión de la miscelánea fiscal y el IVA, el 13 de diciembre pasado, las y los senadores de la LVII legislatura aprueban la ley en lo general con 112 votos a favor, en lo particular: 22 votos panistas en contra de los artículos 261 y 265 bis —el primero sobre abuso sexual a menores, y el segundo sobre violación entre cónyuges; el argumento blanquiazul es la baja penalidad para el delito de abuso sexual y la excesiva penalidad en la violación entre cónyuges—, y 90 votos a favor de ellos."

Esta propuesta despertó polémica y hubo opiniones a favor y en contra: "...hubo dos argumentos fundamentales en contra: que atentaba contra la reproducción de la especie y que fomentaba la desintegración familiar.

Ejemplo de ello es la intervención de Américo Rodríguez: "Nosotros estamos aquí para evitar la violencia familiar, no para incurrir en el abuso del derecho. No es posible que por una parte exista la conducta permisiva del Estado de prohibir cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie o la ayuda mutua que se deben los cónyuges y que, por otra parte, la cópula entre cónyuges se pueda tipificar como violación."

"Otro fue el panista Abelardo Perales: "Yo me pregunto si bastaría la acusación de la mujer hacia su esposo para que se considerara prueba palpable y evidente y demostrara el tipo penal y la presunta responsabilidad del ilícito. Esto nos puede llevar a extremos graves (...) que incluso pueden llevar a la desintegración familiar".

De los argumentos a favor están los vertidos por la diputada panista María Beatriz Zavala: "La violación no puede ser, no debe ser una forma de reproducción humana aceptada por ninguna sociedad y mucho menos una forma de; reproducción familiar. Es decir, lo que aquí se llama el acto copular violento, no podemos aceptarlo como una forma de reproducción de la familia, y tipificarlo como delito es lo que está implícito en la argumentación".

Y el perredista Víctor Montalvo Rojas: "Nadie tiene derecho a disponer del cuerpo del otro, a vulnerar la libertad de la persona para satisfacer deseos sexuales, ni siquiera en el matrimonio o en el concubinato (...) No existe el débito carnal, no hay derecho a disponer del cuerpo de la cónyuge o concubina. El varón tiene una compañera, no una propiedad (...) ¿Por qué pedir tanto privilegio en la sanción, cuando llegamos a ser los victimarios de nuestra propia compañera, de la mujer que nos tiene confianza y espera comprensión y respeto de nuestra parte?".

Finalmente como argumento que da valor a esta ley se señala: "...cuando la debilidad física de un ser es razón para el abuso, su humillación, su subordinación al capricho instintivo del más fuerte, es entonces cuando se hace necesaria la regulación social que disuada y castigue al agresor".

"Patricia Olamendi, impulsora de la propuesta, explicó que este hecho es, muy importante para las mujeres, que resarce todo lo que se ha tenido que pasar, pero sobre todo, dijo, es el inicio de una nueva etapa legislativa."

Finalmente comentamos cuales son los Estado de la República que cuentan con proyectos de ley sobre Violencia Intrafamiliar: Nuevo León, Chihuahua, San Luis Potosí, Guanajuato, Estado de México, Jalisco, Baja California, Zacatecas, Coahuila, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Colima, Morelos y Sonora. ♦

Gabriela Cruz • Tomado de Lucía Lagunes Huerta, *Doble Jornada*, 5 de enero de 1998.